



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### INFORME DE EVALUACIÓN

#### CONCURSO DE MERITOS No. 002 DE 2015

**OBJETO:** Contratar un intermediario de seguros que preste sus servicios profesionales de asesoría e intermediación en el manejo del programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato no genera erogación económica alguna para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pues su gestión es de simple intermediación ya que las actividades que realice el intermediario de seguros, serán ejecutadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros.

**PLAZO:** Catorce (14) meses contados a partir del acta de inicio.

**OFERTAS RECIBIDAS:** Dos (2)

**FECHA:** 1° de Octubre de 2015

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2015 en concordancia con la Ley 80, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

#### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICA)

Debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje.

<b>PROPONENTE:</b> JLT Valencia & Irragori Corredores de Seguros S.A	
<b>FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:</b> Septiembre 28 de 2015 a las 8:28 a.m.	
<b>ITEM</b>	<b>CUMPLE</b>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 - 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Carta de presentación de la propuesta. Formato 3	<b>SI</b> Folio 5
Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	<b>SI</b> Folio 8-11
Cédula de ciudadanía representante legal	<b>SI</b> Folio 18
Registro único de Proponentes RUP	<b>SI</b> Folio 20-38
Acta conformación Unión Temporal o Consorcio	N/A
Autorización para contratar	No requiere
Certificado de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades. Formato N° 6	<b>SI</b> Folio 53
Documento de especificaciones técnicas	<b>SI</b> Folio 139-140
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. Formato No.7	<b>SI</b> Folio 144
Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria	<b>SI</b> Folio 146-149
Registro Único Tributario (RUT)	<b>SI</b> Folio 151
Garantía de Seriedad de la Oferta	<b>SI</b> Folio 298

Realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes, se observa que en la propuesta del proponente **JLT Valencia & Irragori Corredores de Seguros S.A** cumple con los requisitos jurídicos habilitantes.

<b>PROPONENTE: JARGU S.A Corredores de Seguros</b>	
<b>FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:</b> Septiembre 28 de 2015 a las 9:30 a.m.	
<b>ITEM</b>	<b>CUMPLE</b>
Carta de presentación de la propuesta. Formato 3	<b>SI</b> Folio 6
Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o Registro Mercantil	<b>SI</b> Folio 11-16
Cédula de ciudadanía representante legal	<b>SI</b> Folio 27
Registro único de Proponentes RUP	<b>SI</b> Folio 30-54



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

[www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) - [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co)



Acta conformación Unión Temporal o Consorcio	N/A
Autorización para contratar	No requiere
Certificado de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades. Formato N° 6	<b>SI</b> Folio 56
Documento de especificaciones técnicas	<b>SI</b> Folio 167-169
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. Formato No.7	<b>SI</b> Folio 58
Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria	<b>SI</b> Folio 63-72
Registro Único Tributario (RUT)	<b>SI</b> Folio 74
Garantía de Seriedad de la Oferta	<b>SI</b> Folio 86

Realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes, se observa que en la propuesta del proponente **JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS** cumple con los requisitos jurídicos habilitantes.

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Financiera)

NOMBRE INDICADOR:	CONDICION:	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	HABILITADO	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAGORI CORREDORES DE SEGUROS S.A.	HABILITADO
LIQUIDEZ (IL)	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	4,63	<b>SI</b>	2,73	<b>SI</b>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

<b>ENDEUDAMIENTO (E)</b>	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0,21	SI	0,34	SI
<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)</b>	Debe ser mayor o igual a tres (3)	6.739	SI	81,7	SI
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al cero punto cinco (0.5).	0,54	SI	0,78	SI
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):</b>	Se considerará habil al proponente que acredite una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto cuatro (0.4).	0,42	SI	0,51	SI

Efectuada la Evaluación Financiera y Organizacional, los dos proponentes cumplen con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Técnico)

#### EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE PROPUESTA JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS.

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES			CUMPLE	
			SI	NO
Numeral	2.2.2.	<i>“El proponente deberá acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros de mínimo cuatro (4) contratos, con</i>	X	
Experiencia		<i>”</i>		



<p><b>Verificación:</b> Folios 20 al 38.</p>	<p><b>objetos similares al de la presente contratación.”</b> Aparece en el Registro único de proponentes, acreditada la experiencia requerida con contratos ejecutados cuya Codificación del bien, obra o servicio se encuentra en el código 841315.</p>			
<p>Literal a) Numeral 2.2.3 Perfil Del Equipo De Trabajo:</p>				
<p><b>DENOMINACIÓN</b></p>	<p><b>PERFIL PROFESIONAL</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p>	<p><b>X</b></p>	
<p><b>Director de Cuenta</b></p> <p>Verificación: Folios 76 al 84.</p>	<p><b>Profesional áreas administrativas, derecho o ingenierías con especialización en seguros</b></p> <p><b>Identificación:</b> Juan Carlos Franco Arroyabe C.C No. 15.529.234 Expedida Andes (Ant.)</p> <p><b>Profesión:</b> Ingeniero Electricista Título universitario proferido por la Universidad Nacional de Colombia de fecha 22 de septiembre de 2004.</p> <p><b>Especialización:</b> Especialista en Administración de Riesgos y Seguros. Título universitario proferido por la Universidad EAFIT el 26 de agosto de 2005.</p> <p><b>Matricula Profesional:</b> AN205-43506 Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Electica, Mecánica y Profesiones Afines.</p>	<p><b>Mínimo de 3 años de experiencia relacionada con el objeto contractual</b></p> <p>Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Jefe de recursos humanos de Jardine Lkiyd Thompson Valencia &amp; Irragorri Corredores de Seguros S.A en el que indica que desde el 03/07/2002 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Gerente Sucursal, asesoría e intermediación de seguros.</p>		
<p><b>Tramitador manejo de siniestros</b></p> <p>Verificación: Folios 85 al 95.</p>	<p><b>Profesional en áreas administrativas, derecho o ingenierías</b></p> <p><b>Identificación:</b> William Antonio Bernal Ruiz C.C No. 19.349.795 Expedida en Bogotá.</p> <p><b>Profesión:</b> Abogado. Título universitario proferido por la Universidad Católica de Colombia de fecha 06 de diciembre de 1985.</p> <p><b>Especialización:</b> Especialista en Seguros. Título universitario proferido por la Universidad Externado de Colombia el 11 de abril de 2005.</p> <p><b>Matricula Profesional:</b> 40230 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.</p>	<p><b>Mínimo 3 años de experiencia relacionada con el trámite de siniestros</b></p> <p>Certificado de fecha 08/04/1999 suscrito por el Gerente de Gerardo Opina Melo y Cia Ltda en el que indica que laboro desde el 15/01/1975 al 30/09/1981 como asistente técnico desempeñando entre otras funciones: “-Coordinación de reclamos presentados por los clientes de esta Agencia en todos los ramos ante todas las compañías de seguros. -Análisis de siniestralidad de nuestros clientes.”</p> <p>Certificado de fecha 14/05/2010 suscrito por el Director de Relaciones Laborales De la</p>		





		<p>Aseguradora Colseguros S.A en el que indica que laboro desde el 15/01/1975 al 30/09/1981 como asistente técnico desempeñando entre otras funciones:  <i>“-Abogado Asesorías Jurídicas. Jefe Unidad de Intermediarios. -Liquidador de Ramos técnicos, manejo y cumplimiento.”</i></p> <p>Certificado de fecha 16/04/2002 suscrito por el Gerente Compañía de seguros La Previsora S.A, en el que indica que laboro desde el 18/02/1997 al 30/03/1998 como último cargo Gerente, desempeñando entre otras funciones:  <i>“*Tramitar los siniestros que sean de su competencia”</i></p> <p>Certificado de fecha 12/07/2007 suscrito por el Gerente Colseguros, en el que indica que laboro desde el 02/05/1998 al 10/04/2002 como abogado Externo, desempeñando funciones en procesos judiciales.</p> <p>Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Jefe de recursos humanos de Jardine Lkiyd Thompson Valencia &amp; Irragorri Corredores de Seguros S.A en el que indica que desde el 14/04/2002 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Director de Siniestros con experiencia en asesoría e intermediación de seguros.</p>		
<p><b><u>Apoyo al Programa de seguros e inspección de riesgos</u></b></p>	<p><b>Tecnólogo en riesgos y seguros.</b></p>	<p><b>Mínimo 3 años de experiencia relacionada con el objeto contractual</b></p>		
<p>Verificación: Folios 96 al 104.</p>	<p><b><u>Identificación:</u></b> Sergio Alberto Franco Cardona.          C.C No. 98.590.526 Expedida en Bello (Ant.).</p> <p><b><u>Profesión:</u></b> Tecnólogo en administración</p>	<p>Certificado de fecha 11/03/2010 suscrito por el funcionario de Ajustes Rios Ltda., en el que indica que laboro desde el 11/1995 al 01/1998 como Auxiliar de Siniestros.</p>		



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	<p>de riesgos y seguros. Título proferido por la Escuela de Tecnologías de Antioquia E.T.A de fecha 12 de diciembre de 1997.</p>	<p>Certificado de fecha 11/03/2010 suscrito por el Director Administrativo de Willis Colombia compañía de seguros S.A, en el que indica que laboro desde el 22/01/1998 al 07/04/2006 como Ejecutivo Externo.</p> <p>Certificado de fecha 11/03/2010 suscrito por el Director Técnico y Comercial de Logiseguros Consultores Ltda., en el que indica que laboro desde el 16/09/2006 al 30/08/2007 como Director de Automóviles desempeñado las siguientes funciones:</p> <p><i>“Comercialización de pólizas de automóviles y administración de las mismas.”</i></p> <p>Certificado de fecha 19/01/2010 suscrito por el Gerente de Gestión Humana de Aseguradora Solidaria de Colombia, en el que indica que laboro desde el 22/05/2008 al 15/01/2010 como Director Técnico.</p> <p>Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Jefe de recursos humanos de Jardine Lkiyd Thompson Valencia &amp; Irragorri Corredores de Seguros S.A en el que indica que desde el 24/03/2010 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Ejecutivo de Cuenta con experiencia en asesoría e intermediación de seguros.</p>		
<p><b>Literal b) Numeral 2.2.3Póliza De Responsabilidad Civil Profesional.</b></p>	<p><b><i>“El proponente debe presentar la póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional que deben constituir las personas jurídicas o naturales que hagan las veces de intermediarios de seguros, por un valor mínimo de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$3.000.000.000). La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá ser demostrada por cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y otras formas de</i></b></p>		<p><b>X</b></p>	





	<i>asociación. Documentos de verificación: Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por errores y omisiones”</i>		
<b>Verificación:</b> Folios 105 al 116.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza No. 1056140</li> <li>- Tomador y Asegurado: Jardine Lkiyd Thompson Valencia &amp; Irragorri Corredores de Seguros S.A</li> <li>- Beneficiario: Terceros Afectados.</li> <li>- Cobertura: Responsabilidad civil errores y omisiones.</li> <li>- Valor Asegurado: \$12.000.000.000</li> <li>- Vigencia: Desde el 19/02/2015 hasta el 19/02/2016</li> </ul>		
<b>Documento de especificaciones técnicas:</b>	<i>“Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente documento, debidamente firmadas por el representante legal por cuanto estas se traducirán en obligaciones contractuales.”</i>	<b>X</b>	
<b>Verificación:</b> Folios 167 y 168.	Se adjunta a la propuesta documento de especificaciones técnicas, incluyendo todas las que aparecen en el numeral 1.2 de los pliegos de condiciones.		

**EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE PROPUESTA JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS.**

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES			CUMPLE	
			SI	NO
<b>Numeral 2.2.2. Experiencia</b>	<b>“El proponente deberá acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros de mínimo cuatro (4) contratos, con objetos similares al de la presente contratación.”</b>		<b>X</b>	
<b>Verificación:</b> Folios 29 al 54.	Aparece en el Registro único de proponentes, acreditada la experiencia requerida con contratos ejecutados cuya Codificación del bien, obra o servicio se encuentra en el código 841315.			
Literal a) Numeral 2.2.3 Perfil Del Equipo De Trabajo:			<b>X</b>	
DENOMINACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA		
<b>Director de Cuenta</b>	<b>Profesional áreas administrativas, derecho o ingenierías con especialización en seguros</b>	<b>Mínimo de 3 años de experiencia relacionada con el objeto contractual</b>		
<b>Verificación:</b> Folios 132 al 140.	<b>Identificación:</b> Luis Francisco Monroy Mendoza C.C No. 79.486.483 Expedida Bogotá.  <b>Profesión:</b> Administrador de Empresas Título universitario proferido por la Fundación Politécnico Gran colombiano de fecha 18 de agosto de 1998.  <b>Especialización:</b> Especialista en Alta Dirección en Seguros. Título universitario proferido por la Universidad EAN el 29 de agosto de	Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de Jargu S.A Corredores de Seguros en el que indica que desde el 18/05/2009 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Ejecutivo de Cuenta.		



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	2014.		
	<b>Matricula Profesional:</b> 47457 Consejo Profesional de administración de empresas.		
<b>Tramitador manejo de siniestros</b>	<b>Profesional en áreas administrativas, derecho o ingenierías</b>	<b>Mínimo 3 años de experiencia relacionada con el trámite de siniestros</b>	
Verificación: Folios 85 al 95.	<b>Identificación:</b> Ricardo Manuel Arevalo Adarve C.C No. 16.769.592 Expedida en Cali.  <b>Profesión:</b> Administrador de Empresas. Título universitario proferido por la Fundación Politécnico Gran Colombiano de fecha 15/02/2005.  <b>Matricula Profesional:</b> 37172 del Consejo Profesional de administración de empresas.	Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de Jargu S.A Corredores de Seguros en el que indica que desde el 17/08/2000 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Ejecutivo de Cuenta, desempeñado las siguientes funciones:  <i>“Generar y entregar mensualmente los avisos recordatorios que se requieran en cada seguro y en cada siniestro que este a su cargo, si a ello hubiere lugar. Tramitar oportunamente todos los avisos de siniestro ante la aseguradora, asistir a los comités de siniestros programados con las compañías de aseguradoras y asesorar oportunamente a todos los clientes asignados en las reclamaciones en caso de siniestro.”</i>	
<b>Apoyo al Programa de seguros e inspección de riesgos</b>	<b>Tecnólogo en riesgos y seguros.</b>	<b>Mínimo 3 años de experiencia relacionada con el objeto contractual</b>	
Verificación: Folios 96 al 104.	<b>Identificación:</b> Jhon Eliseo Medrano Carreño. C.C No. 80.067.036 Expedida en Bogotá.  <b>Profesión:</b> Tecnólogo en Gestión Integral del riesgo en seguros. Título proferido por el servicio Nacional de Aprendizaje SENA de fecha 04 de	Certificado de fecha 28/09/2015 suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de Jargu S.A Corredores de Seguros en el que indica que desde el 23/10/2006 y hasta la fecha 28/09/2015 está vinculado como Técnico en Seguros.	



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

	octubre de 2011.		
Literal b) Numeral 2.2.3 Póliza De Responsabilidad Civil Profesional.	“ El proponente debe presentar la póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional que deben constituir las personas jurídicas o naturales que hagan las veces de intermediarios de seguros, por un valor mínimo de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$3.000.000.000). La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá ser demostrada por cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y otras formas de asociación. Documentos de verificación: Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por errores y omisiones”.	X	
Verificación: Folios 105 al 116.	Se adjunta a la propuesta el documento que acredita el requisito, con los datos que aparecen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza No. 8001473563</li> <li>- Tomador y Asegurado: Jargu S.A Corredores de Seguros</li> <li>- Beneficiario: Terceros Afectados.</li> <li>- Cobertura: Responsabilidad Civil Profesional</li> <li>- Valor Asegurado: \$10.000.000.000</li> <li>- Vigencia: Desde el 17/07/2015 hasta el 17/07/2016</li> </ul>		
Documento de especificaciones técnicas:	“Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente documento, debidamente firmadas por el representante legal por cuanto estas se traducirán en obligaciones contractuales.”	X	
Verificación: Folios 139 y 140.	Se adjunta a la propuesta documento de especificaciones técnicas, incluyendo todas las que aparecen en el numeral 1.2 de los pliegos de condiciones.		

### Resumen Evaluación técnica:

PROponentes	REQUISITO HABILITANTE	HABILITA TÉCNICAMENTE	
		SI	NO
JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros	Experiencia	X	
	Perfil Equipo De Trabajo	X	
	Póliza De Responsabilidad Civil Profesional	X	
	Documento de Especificaciones Técnicas	X	
Jargu S.A Corredores de Seguros	Experiencia	X	
	Perfil Equipo De Trabajo	X	
	Póliza De Responsabilidad Civil Profesional	X	
	Documento de especificaciones Técnicas	X	



En consecuencia los proponentes quedan habilitados técnicamente para continuar en el presente proceso de selección.

**CONCLUSION:**

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se encuentra lo siguiente:

1. El proponente **JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS**, se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.
2. El proponente **JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS**, se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

**EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la evaluación de la propuesta.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
ASPECTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	
		JLT Valencia & Irigorri	JARGU S.A
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: 300 PUNTOS</b>			
<b>a. Experiencia en el manejo del programa de seguros:</b>			
Igual o mayor \$300.000.000	150 Puntos	150	150
Igual o mayor \$200.000.000	100 Puntos		
Igual o mayor \$100.000.000	50 Puntos		
<b>b. Experiencia en manejo de siniestros:</b>			
Igual o mayor \$200.000.000	150 Puntos	150	150
Igual o mayor \$100.000.000	100 Puntos		
Igual o mayor \$50.000.000	50 Puntos		
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA, FORMACIÓN Y PUBLICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO: 600 PUNTOS</b>			





propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. La entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación.
3. Y si el empate persiste, se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuenta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997.

7. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota. (debe estar en los pliegos)

Para efectos de realizar el sorteo, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de acuerdo al cronograma establecido se da traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, dentro del mismo término deberán presentar los documentos solicitados y necesarios para darle aplicación a los criterios de desempate. En caso de que estos documentos ya hayan sido presentados por alguno de los proponentes, la Entidad procederá a realizar la respectiva verificación.

## COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,

**WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES**  
Componente Técnico

**JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**  
Financiero

**JULISSA A. OQUENDO GÓMEZ**  
Jurídico